

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9923

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/12-019536

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 73040 de 29 de noviembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: “DERIVADOS HETEROCÍCLICOS 8-METILINDENO-4-OXO-4,8-DIHIDROPIRROLO[1,2-A]PIRIMIDIN-1-IUM-2-OLATO Y COMPOSICIONES PARA CONTROLAR PLAGAS INVERTEBRADAS” a favor de la sociedad E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2013, radicado bajo el número 12-019536- -00007-0000, la sociedad titular de la patente presentó solicitud de revocatoria directa contra la mencionada resolución, a fin de que sea incluido como inventor Xu Ming, de acuerdo con la información relacionada en la solicitud de patente de fecha 03 de febrero de 2012.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo “*Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*”.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se omitió como inventor a Xu Ming, el cual ostenta la calidad de tal en los documentos que soportan la solicitud tales como: documento de cesión, formulario único de solicitud de patente de fecha 03 de febrero de 2012 radicado bajo el número 12-019536- -00000-0000 y publicación internacional WO 2011/017342 A3 de 10 de febrero de 2011.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 73040 de 29 de noviembre de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 73040 de 29 de noviembre de 2013 por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9923

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/12-019536

‘DERIVADOS HETEROCÍCLICOS 8-METILINDENO-4-OXO-4-8-DIHIDROPIRROLO[1,2-A]PIRIMIDIN-1-IUM-2-OLATO Y COMPOSICIONES PARA CONTROLAR PLAGAS INVERTEBRADAS’

(...)

Inventor (es): *Wenming Zhang, Caleb William Holyoke, Jr., Kenneth Andrew Hughes, George P. Lahm, Thomas Francis Pahutski, Jr., My-Hanh Thi Tong y Xu Ming.*

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 73040 de 29 de noviembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 Feb 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, NOTIFICACIONESBM.BOGOTA@BAKERMCKENZIE.COM

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez